



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0481-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0481-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, seis de mayo del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: APROBAR el Plan de Actividades - 2024 de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, presentado por el señor Juez Superior presidente de dicha Comisión, que en anexo forma parte de la presente resolución.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000307-2022-CE-PJ de fecha 06 de diciembre de 2022;
Resolución Administrativa N° 0058-2024-P-CSJU/PJ de fecha 12 de enero de 2024;
Oficio N° 000003-2024-CDGA-CSJU-PJ de fecha 29 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, e incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- De otro lado, por Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 007-2017-SP-CS-PJ, del 23 de febrero de 2017, se aprobó el "Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial", así como sus anexos: "Estructura Orgánica de la Comisión de Gestión Ambiental" y "Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial".

Cuarto.- A su vez, el Capítulo IV del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, establece como Órganos Desconcentrados a las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental del Poder Judicial,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0481-2024-P-CSJU/PJ

precisando en su artículo 21° que el Presidente de cada Corte Superior de Justicia conformará la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, pudiendo delegar su representación en un Juez Superior Titular quien la presidirá. Dicha Comisión estará integrada por un Juez Especializado Titular y un Juez de Paz Letrado Titular de la especialidad Penal, Contencioso Administrativo, Constitucional y afines en materia ambiental.

Quinto.- Al respecto, debemos precisar que las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental dirigen la política judicial con enfoque de gestión ambiental en su Distrito Judicial, adoptando medidas y realizando acciones tendientes a optimizar la ecoeficiencia institucional en procura de garantizar el uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la calidad del servicio y acceso a la justicia ambiental en el Distrito Judicial, en coordinación permanente con la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

Sexto.- Por dichas consideraciones, esta Presidencia de Corte designó a la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el periodo 2024, mediante Resolución Administrativa N° 0058-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 12 de enero de 2024. A su vez, a través del Oficio N° 000003-2024-CDGA-CSJU-PJ de fecha 29 de abril de 2024, el señor Juez Superior Cleto Marcial Quispe Paricahua, en su calidad de presidente de la referida Comisión, remitió a esta Presidencia el Plan de actividades de la Comisión para el año 2024, el mismo que contiene las actividades operativas, tareas y presupuesto para el presente año; siendo su objetivo general incrementar el conocimiento y práctica de la justicia ambiental y ecoeficiencia en las sedes y subsedes que componen la Corte Superior de Justicia de Junín.

Séptimo.- De otra parte, cabe precisar que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", precisándose en el punto 7.1 para el tipo de documento "Plan" que es definido como un **documento normativo interno que contiene información para la descripción de actividades o acciones a desarrollar, vinculadas a objetivos estratégicos institucionales en un periodo de tiempo determinado, siendo su finalidad describir las actividades a desarrollar de un trabajo específico.** Así, respecto a este tipo de documento se estableció que **corresponde su aprobación** dependiendo del ámbito de aplicación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o la Gerencia General; mientras que los planes o programas para la ejecución de actividades propias de la gestión son aprobados directamente por los Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad, **de acuerdo a sus competencias funcionales.**



Octavo.- No obstante ello, mediante Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ, de fecha 27 de junio de 2023, el Consejo Ejecutivo dejó sin efecto la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, aprobando en su reemplazo la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" – Versión 003. En ella se tiene en el punto 10, control de cambios, que para la última versión (número 003), que se ha eliminado la definición, disposición y anexos respecto del tipo documental "Plan".

Noveno.- En ese entender, de la propia definición del documento "Directiva", se colige que esta es expedida cuando exista la necesidad de regular actividades específicas, por lo mismo se infiere que estando al segundo supuesto de aprobación del documento "Plan", citado en el párrafo precedente, éste era efectuado por los órganos de dirección y gobierno de cada unidad orgánica de acuerdo a sus necesidades y en función a sus propias competencias funcionales; por lo tanto, se **colige que su regulación no requería ser contenida en una Directiva.**

Décimo.- Por su parte, tal como se dispone en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidad Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia **dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial.** En consecuencia, habiendo sido constituida la Corte Superior de Justicia de Junín como Unidad Ejecutora mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, y encontrándose el Plan propuesto por el señor Juez Superior Responsable de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2024, acorde con la política de gobierno del Poder Judicial, corresponde emitir el presente acto administrativo, a efectos de viabilizar la ejecución de las actividades descritas en el precitado Plan.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividades - 2024 de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, presentado por el señor Juez Superior presidente de dicha Comisión, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital realice las acciones necesarias a efectos de viabilizar la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0481-2024-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, por intermedio de la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín, se remita la presente resolución y el Plan de actividades aprobado, a la Presidencia de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto etc.
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CDGA/PLA-001	
	PLAN		Versión:	001
	PLAN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	01 de 8

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Jesus Antoni Paredes Carhuapoma		Ubaldo Socualaya Acuña		Cleto Marcial Quispe Paricahua	
Cargo	Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental.		Coordinador de Estudios y Proyectos y Nacionalización		Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín	

I. INTRODUCCIÓN

La protección del medio ambiente es uno de los retos más importantes al que la humanidad debe hacer frente, debiendo existir un firme compromiso en nuestra sociedad, encaminado a la protección de nuestro entorno. Este compromiso debe basarse en el convencimiento que la única vía para tratar las cuestiones medioambientales es mediante soluciones a escala mundial y a través de un desarrollo conocido como “Desarrollo Sostenible”, donde se consideren no solo los aspectos económicos, sino también los sociales y ambientales. Para lograr este “Desarrollo Sostenible”, previniendo o minimizando los efectos no deseados sobre el medio ambiente, pero consiguiendo a su vez un óptimo desarrollo económico, es imprescindible realizar una correcta gestión medioambiental.

Por su parte, el Poder Judicial tiene un rol fundamental en resolver los conflictos jurídicos ambientales en el marco de sus competencias convencionales, constitucionales y legales. La respuesta es clara: garantizar el respeto y calidad del medio ambiente en el uso y gestión sostenible de los recursos naturales bajo un enfoque de género que ya ha sido reconocido en documentos internacionales y en el Plan de Acción en Género y Cambio Climático -PAGCC Perú 2016-2021. Su respeto activa la eficacia de otros derechos fundamentales que están interrelacionados, como son los derechos civiles y políticos. Así lo ha reconocido la Corte IDH en su Opinión Consultiva OC-23/17.1.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo general.

Incrementar el conocimiento y práctica de la justicia ambiental y ecoeficiencia en las sedes y subsedes que componen la Corte Superior de Justicia de Junín.

2.2. Objetivos específicos

¹ Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial 2022 – 2030.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CDGA/PLA-001	
	PLAN		Versión:	001
	PLAN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	02 de 8

- Informar acerca de temas relacionados a la justicia ambiental.
- Impulsar una cultura de uso eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y mejora continua del servicio público en todas las sedes y módulos de la Corte Superior de Justicia Junín.
- Optimizar el consumo de los recursos de energía eléctrica, agua, papel, tóner y combustible en la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Fomentar la gestión óptima de residuos sólidos en la Corte Superior de Justicia de Junín.

III. ALCANCE

El presente Plan de Gestión Ambiental es de aplicación en todas las Sedes/Módulos de la Corte Superior de Justicia Junín - Poder Judicial; y, por ende, sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes de la institución.

IV. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Ley N° 27345 - Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 30884 - Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 050-2006-PCM, que prohíbe en las entidades del sector público, la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicación y/o documentos de todo tipo.
- Decreto Supremo N° 009- 2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en la Entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, que establece los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del sector público.
- Resolución Administrativa N° 370-202-CE-PJ, que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial".
- Resolución Administrativa N° 0026-2022-P-CE-PJ, que aprueba el "Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial 2022-2030".
- Resolución Administrativa N° 0259-2022-GG-PJ, que aprueba la Directiva "Gestión de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial" – Versión 02.

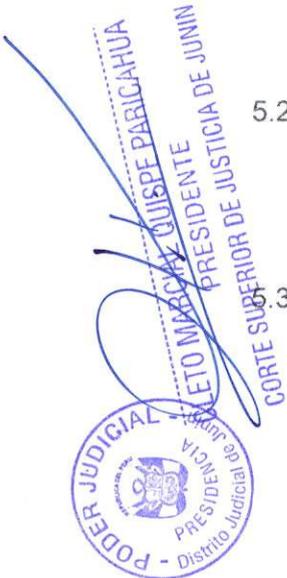


	DOCUMENTO INTERNO		CDGA/PLA-001	
	PLAN		Versión:	001
	PLAN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	03 de 8

- Resolución Administrativa N° 0247-2023-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" – Versión 003 y que deja sin efecto la Directiva N° 019-2020-CE-PJ.
- Resolución Administrativa N° 0058-2024-P-CSJJU/PJ, que reconfirma la comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia Junín, para el periodo 2024.

V. DEFINICIONES

- 5.1. **Ecoeficiencia.** -Estrategia que asegura el buen uso y desarrollo de los recursos naturales al menor costo ambiental posible. Es decir, incorpora un nuevo valor a la producción de bienes y servicios: la sostenibilidad. Esto permite un uso más eficiente y sostenible de los recursos naturales, ya sea el agua, el suelo y su biodiversidad o las energías renovables, generando menos desperdicio y contaminación, y garantizando su existencia para las futuras generaciones.
- 5.2. **Comité de Ecoeficiencia.** -Es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de administración pública. Se crea mediante dispositivo legal refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa.
- 5.3. **Economía circular.** -Es un modelo económico sostenible en el que los productos y materiales se diseñan de tal manera que puedan ser reutilizados, remanufacturados, reciclados o recuperados y así mantenidos en la economía durante el mayor tiempo posible, junto con los recursos de los que están hechos, mientras que se evita o minimiza la generación de residuos, contribuyendo significativamente al consumo y la producción sostenible.
- 5.4. **Recurso natural.** -Todo componente de la naturaleza susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado.
- 5.5. **Residuo sólido.** -Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejado, priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.
- 5.6. **Reutilizar.** - Darle una segunda vida útil a un objeto, sin hacer cambios significativos sobre su forma original.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CDGA/PLA-001	
	PLAN		Versión:	001
	PLAN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	04 de 8

5.7. **Medio ambiente.** -Es el área condicionada para la vida de diferentes seres vivos donde se incluyen elementos naturales, sociales, así como también componentes naturales, como lo es el suelo, el agua y el aire ubicados en un lugar y en un momento específico.

5.8. **Justicia ambiental.** - Es una herramienta que facilita el Estado Peruano, por intermedio del Poder Judicial, a los distintos usuarios que requieren tutela jurisdiccional ambiental.

5.9. **Tecnologías limpias.** -Tecnologías aplicadas a los procesos y los productos con la finalidad de reducir al mínimo la generación de residuos y usar las materias primas, recursos naturales y energía de una manera más eficiente, al mismo tiempo que contribuyen a proteger el ambiente, prevenir la contaminación y generar competitividad.

VI. COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Comisión Distrital de Gestión Ambiental es un órgano desconcentrado de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, el cual dirige la política judicial con enfoque de gestión ambiental en su Distrito Judicial.

Mediante la Resolución Administrativa N.º 0058-2024-P-CSJJU/PJ, se reconfirmó la comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia Junín, para el periodo 2024, que está integrada de la siguiente manera:

- Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua, presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la preside.
- Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Juez Especializado Titular.
- Dra. Graciela Morales Montes, Juez Paz Letrado Titular.
- Dr. Jesús Antoni Paredes Carhuapoma, Asesor de Corte, quien actuará como secretario técnico.
- Ing. Ebelyng Salas Roque, Analista de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien actuará como órgano de apoyo de la comisión.

VII. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

El plan de trabajo de la comisión distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín contempla diversas actividades a desarrollar durante el año 2024, a fin incrementar el conocimiento y práctica de la justicia ambiental y ecoeficiencia en la Corte Superior de Justicia de Junín; lo que a su vez permitirá el logro de los objetivos específicos precisados en este plan de actividades.

Actividades:



	DOCUMENTO INTERNO		CDGA/PLA-001	
	PLAN		Versión:	001
	PLAN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	05 de 8

- 7.1. Difusión de información sobre la ecoeficiencia y su implementación, a través de los medios de comunicación institucionales.
- 7.2. Capacitación en temas relacionados a la ecoeficiencia.
- 7.3. Capacitación en temas relacionados a la justicia ambiental.
- 7.4. Identificación y reparación de los desperfectos que existen en las instalaciones eléctricas de las sedes y subsedes; para su posterior reparación.
- 7.5. Identificación y reparación de los desperfectos que existen en el sistema de suministro de agua de las sedes y subsedes; para su posterior reparación.
- 7.6. Requerir semestralmente a la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte, informes bimestrales de compra y consumo de papel bond, diferenciando entre presupuesto de acciones centrales y programas presupuestales.
- 7.7. Requerir trimestralmente a las Administraciones de los módulos jurisdiccionales informes sobre las acciones de control y/o uso racional del consumo de papel bond en sus dependencias.
- 7.8. Monitoreo de la gestión adecuada de los residuos sólidos no aprovechables, a través de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte.
- 7.9. Adquisición de tachos diferenciados para la disposición adecuada de residuos sólidos en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- 7.10. Recabar información que conlleve a la inscripción de la Corte Superior de Justicia de Junín en la plataforma digital de la Huella de Carbono – Perú del Ministerio del Ambiente <https://huellacarbonoperu.minam.gob.pe/huellaperu/#/inicio>
- 7.11. Plantación Judicial por el día mundial del ambiente. "Raíces de cambio judicial"

El detalle de las actividades puede visualizarse en el Anexo .

VIII. RECURSOS NECESARIOS

Para cumplir los objetivos del plan de trabajo de la comisión distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín, resultarán necesarios los siguientes recursos:

Recursos Humanos:

- 02 capacitadores.
- 01 servidor de la oficina de Imagen Institucional.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CDGA/PLA-001	
	PLAN		Versión:	001
	PLAN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	06 de 8

Equipos y Mobiliario

- 01 computadora.
- 01 escritorio.

Servicios

- Servicio de Internet.
- Servicios de telefonía.

IX. COSTOS

En cuanto a los costos necesarios, para cumplir las actividades programadas en el plan de trabajo de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior Junín, se han considerado los siguientes puntos:

N.º	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO APROXIMADO (S/.)
1	Plantación Judicial	2,700.00
2	Contenedores de colores	2,000.00
TOTAL		4,700.00

X. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable - Cargo	Proceso



[Handwritten signature]
 CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
 PRESIDENTE
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

	DOCUMENTO INTERNO		CDGA/PLA-001	
	PLAN		Versión:	001
	PLAN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	07 de 8

XI. ANEXO

N.º	Componente	Actividad	Objetivo	Indicador	Resultado estimado	Programación 2024														
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
01	Ecoeficiencia	Difusión de información sobre la ecoeficiencia y su implementación, a través de los medios de comunicación institucionales.	Sensibilizar sobre la ecoeficiencia y formas de implementación.	Número de publicaciones.	16 publicaciones.						x	x	x	x	x	x	x	x		
02	Ecoeficiencia	Capacitación en temas relacionados a la ecoeficiencia.	Gestionar capacitación ante la Comisión Nacional de Gestión Ambiental sobre temas relacionados a la ecoeficiencia.	Número de participantes.	50 participantes.										x					
03	Justicia ambiental	Capacitación en temas relacionados a la justicia ambiental	Gestionar capacitación ante la Comisión Nacional de Gestión Ambiental sobre temas relacionados a la ecoeficiencia.	Número de participantes.	50 participantes.												x			
04	Ecoeficiencia	Requerir semestralmente a la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte, a fin de que disponga la identificación y reparación de los desperfectos que existen en las instalaciones eléctricas de las sedes y subsedes; para su posterior reparación.	Identificar y reparar los desperfectos que existan en las instalaciones eléctricas de las sedes y subsedes; para su posterior reparación.	Informes de cumplimiento de la UAF	02 informes															x
05	Ecoeficiencia	Requerir semestralmente a la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte, a fin de que disponga la identificación y reparación de los desperfectos que existen en las instalaciones hidráulicas de las sedes y subsedes; para su posterior reparación.	Identificar y reparar los desperfectos que existan en las instalaciones hidráulicas de las sedes y subsedes; para su posterior reparación.	Informes de cumplimiento de la UAF	02 informes															x




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
 PRESIDENTE
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

